



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI**

R.U.C. : N° 20504915523  
Representante Legal : Agustín Haya de la Torre de la Rosa  
Cargo : Director Ejecutivo  
Domicilio Legal

Dirección : Av. José Pardo N° 261, Miraflores  
Teléfono : 242 8005  
Fax : 242 4929

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, creada mediante Ley N° 27692 del 12.04.04 y modificada con la Ley N° 28925 del 08.12.06 en un Pliego presupuestal con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa. Su objetivo es la de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación técnica internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y privado, en función de la política nacional de desarrollo y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece.

Asimismo, aspira ser un ente intermediario entre los actores involucrados en la oferta y demanda de cooperación y también en un ente receptor de proyectos y generador de capacitación y seguimiento de los mismos. Igualmente, en un organismo moderno que tenga implementado todas las disposiciones vigentes de los entes administrativos rectores.

Mediante Resolución Ministerial N° 661-2002-RE del 21.06.02 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, la misma que quedó sin efecto al haberse aprobado el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones con Decreto Supremo N° 053-2003-RE del 12.04.03. Asimismo, con Decreto Supremo N° 028-2007-RE publicado el 18.05.07 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de acuerdo a las modificaciones que se han efectuado a la ley de creación.

La APCI en su condición de Pliego Presupuestal se encuentra en la actualidad representado por su Director Ejecutivo, Dr. Agustín Haya de la Torre de la Rosa.

El Presupuesto de APCI para el 2006 es financiado con recursos del Tesoro Público (S/.17'344,046.00), y Donaciones y Transferencias (S/.33'311,139.00) lo que hace un importe total de S/.50'655,185.00.

El Presupuesto de APCI para el 2007 por un importe total de S/. 20 961,264.00 está financiado con recursos del Tesoro Público por S/.18 416,347.00 y Donaciones y Transferencias S/. 2 544,917.00.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Proponer la Política de Cooperación Técnica Internacional a ser aprobada mediante Decreto Supremo, en concordancia con la política nacional de desarrollo definida por el Poder Ejecutivo;
- Elaborar y aprobar el Plan Anual de Cooperación Internacional que integre el Plan de Demanda y Oferta de Recursos de Cooperación;
- Canalizar los pedidos de cooperación de las entidades del Gobierno Central y de las entidades constitucionalmente autónomas, a su solicitud;
- Coordinar con el Sistema Nacional de Inversión Pública, la viabilidad de los proyectos que requieran de cooperación internacional cuando estuviesen en su ámbito;
- Diseñar y mantener los sistemas de información en Cooperación Técnica Internacional que garanticen la más amplia difusión de la oferta, modalidades, fuentes, requisitos y demás condiciones para la obtención de cooperación internacional, así como las demandas de cooperación solicitada por otros países;
- Velar por el cumplimiento por las disposiciones legales y convencionales que regulan la cooperación técnica internacional;
- Apoyar a su solicitud a las entidades del Gobierno Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos constitucionalmente autónomos, Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales en la preparación de los planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y en la ejecución de los mismos;

- o Ejercer la representación del Estado en las negociaciones de solicitudes de cooperación técnica internacional del Gobierno Central y suscribir los convenios de cooperación internacional bajo su ámbito;
  - o Otras que se encomienden y las que se deriven de su naturaleza.
- c. Alcance y período de la auditoría
- c.1 Tipo de Auditoría  
Auditoría Financiera  
Examen Especial a la Información Presupuestaria
  - c.2 Período de la Auditoría  
Ejercicio Económico 2006  
Ejercicio Económico 2007
  - c.3 Ámbito Geográfico  
El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, ubicada en el Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por APCI, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

### Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

#### **Ejercicio 2006 y 2007:**

- Evaluar la gestión de EMATTMO S.A. en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar si los bienes y servicios adquiridos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro, así como si se cuenta con seguros y coberturas de riesgo en los casos que corresponda.
- Evaluar las transferencias y donaciones recibidas y entregadas del ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino de las mismas, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos se han efectuado en concordancia a la normativa aplicable, con énfasis en las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan y su concordancia con los objetivos y metas institucionales.
- Realizar una evaluación específica a las cuentas pendientes de rendición (cargas diferidas, anticipos concedidos, etc.), de suministros de funcionamiento (útiles de oficina, de computo, etc.).

#### **Ejercicio 2006:**

- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por APCI o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

#### e. Informes de auditoría

Por cada ejercicio examinado, al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de APCI, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

**Ejercicio 2006**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

**Ejercicio 2007**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, al inicio de la Auditoría.

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a partir del 01.Abr.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

➤ (01) Abogado

---

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **Abog. FARAH PEREZ ESTEVES**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	21,008.00	21,008.00	42,016.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,992.00	3,992.00	7,984.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>25,000.00</b>	<b>25,000.00</b>	<b>50,000.00</b>

**Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

**Ejercicio 2006**

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

**Ejercicio 2007**

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada ejercicio examinado la Sociedad otorgará a favor de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR